



Nº 439 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 04 ABR. 2024

Visto, la Resolución Directoral N°439-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 03 de abril del 2024 en la cual por error material se consignó en la encargatura del artículo tercero de la resolución donde dice: **ENCARGAR** a partir de la fecha a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO** como responsable de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados así como Coordinadora de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección de Intervenciones Sanitarias **debiendo decir: ENCARGAR** a partir de la fecha a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO** como responsable de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados de la Dirección de Intervenciones Sanitarias y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos en la Resolución Directoral N°439-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 03 de abril del 2024 en la cual por error material se consignó en la encargatura del artículo tercero de la resolución dice: **ENCARGAR** a partir de la fecha a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO** como responsable de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados así como Coordinadora de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección de Intervenciones Sanitarias; **debiendo decir: ENCARGAR** a partir de la fecha a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO** como responsable de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, en adición a sus funciones en la Oficina de Educación y Organización Comunitaria;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del D. S. N°004-2019-JUS, incorpora las modificaciones contenidas en la presente norma: "**Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**";

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N°439-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 03 de abril del 2024, por error de material se consignó en la encargatura del artículo tercero de la resolución en lo siguiente:

DICE: ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO** como responsable de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados así como Coordinadora de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, en adición a sus funciones en la Oficina de Educación y Organización Comunitaria.

DEBE DECIR: ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO** como responsable de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, en adición a sus funciones en la Oficina de Educación y Organización Comunitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento a la parte interesada, Área de selección, y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

MMYC/CECA/CEMR.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!